



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	VERBAL - RCE
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2022 00045</b> 00
<b>ASUNTO</b>	EN CONOCIMIENTO. NO TIENE EN CUENTA CITACIONES, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE. NOTIFICACIÓN CONDUCTA CONCLUYENTE. AGREGA CONTESTACIÓ.

Sea lo primero decir que los codemandados Oscar Willington Sánchez Caro, Rápido La Santamaría S.A.S. y Jhon Jairo Aristizábal Muriel, se tuvieron notificados por conducta concluyente el 18 de mayo de 2022 (archivo 16); por lo tanto, con relación a las citaciones que de ellos se efectuó, no se hará un pronunciamiento al respecto.

Seguidamente, vista la citación dirigida al señor Gustavo Adolfo Peña Niño, se percata el despacho que no cumple con los requisitos del artículo 291 del CGP; ya que se indicó de manera equivocada la dirección del Juzgado, siendo realmente, carrera 52 N°. 42-73, piso 12, oficina 1208 de Medellín.

Por lo anterior, no se tendrá como válida y, se CONMINA a la parte demandante para que, atendiendo el yerro señalado, proceda a enviar nuevamente la citación al referido demandado.

Ahora bien, aunque la citación de la Equidad Seguros Generales O.C. también se practicó con las mismas falencias; por intermedio de apoderada judicial procedió a contestar la demanda. Por ello, se tendrá notificada por conducta concluyente de todas las providencias dictadas dentro del asunto, inclusive del auto que admitió la demanda en su contra (archivo 6), a partir del día en que se notifique esta providencia -inciso 2º, artículo 301 del CGP-, y se le reconoce personería a la Dra. María Del Pilar Valencia Bermúdez portadora de la T.P. 218.461 del C. S. de la J., para que represente sus intereses.

Del pliego de contestación se desprenden excepciones de mérito, a las cuales se les correrá traslado en el momento procesal que corresponda.

**NOTIFÍQUESE**

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA****JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 084Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 02 de junio de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa****Juez Circuito****Juzgado De Circuito****Civil 002****Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9022f997792380ef069377b7da7417fc2bd125f7f98660793adc1cd4c00ec073**

Documento generado en 01/06/2022 03:16:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:****<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**